SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY QUE FIJA LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO

FICHA Nº 47

Proyecto de Ley	Proyecto de ley que fija Ley Marco de Cambio Climático
Cómo citar esta publicación	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Proyecto de ley que fija Ley Marco de cambio Climático, ficha N°47, Universidad de Concepción, Concepción, diciembre de 2021.
Boletín	13191-12
Etapa	Segundo Trámite Constitucional/Cámara de Diputados
Comisión	de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Marcela Sandoval Osorio, Sebastián Álvarez Ramírez, Ricardo Celis Araya, Félix González Gatica, Amaro Labra Sepúlveda, Javier Macaya Danús, Miguel Mellado Suazo, Celso Morales Muñoz, Catalina Pérez Salinas, Hugo Rey Martínez, Gastón Saavedra Chandía, Sebastián Torrealba Alvarado y Daniel Verdessi Belemmi.
Fecha de la sesión	07-12-2021
Tema	Continuar el estudio, en segundo trámite constitucional, del proyecto iniciado en mensaje que fija Ley Marco de Cambio Climático
Diputados Asistentes	Marcela Sandoval Osorio, Ricardo Celis Araya, Félix González Gatica, Amaro Labra Sepúlveda, Javier Macaya Danús, Miguel Mellado Suazo, Celso Morales Muñoz, Hugo Rey Martínez, Sebastian Torrealba Alvarado y Daniel Verdessi Belemmi.
Invitados a exponer	**SOCIEDAD CIVIL:** el señor Diego Lillo Goffreri, abogado del Programa de Protección Marina de la Asociación Interamericana para la Defensa Ambiental, AIDA.
	ACADEMIA: el señor Luis González del Centro Latinoamericano de Políticas Económicas y Sociales, CLAPES UC, y el señor Rodrigo Herrera de la Mesa Ciudadana de Cambio Climático y Fundación Terram.
	SECTOR PRIVADO: los señores Pablo Badenier Martínez, ex Ministro del Medio Ambiente y Jorge Cash Sáez, ex Fiscal del Ministerio del Medio Ambiente, y la señora Marina Hermosilla del Grupo de Líderes Empresariales por la Acción Climática, CLG Chile.
	SECTOR PÚBLICO: no hubo.
Asesores	No existe información disponible en el sitio web institucional.

Enlace sesión	https://www.youtube.com/watch?v=ch7SAPCjimQ
Enlace tramitación	https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/citacion_detalle.aspx?prmId=1708&prmIdSesion=70000
Resumen de la sesión	**TEMAS TRATADOS:** 1. Exposición de Marina Hermosilla de CLG Chile 2. Exposición de Luis González de CLAPES UC. 3. Exposición de Diego Lillo, abogado del Programa de Protección Marina de la Asociación Interamericana para la Defensa Ambiental, AIDA. 4. Exposiciones de los sres. Pablo Badanier, ex Ministro del Medio Ambiente y Jorge Kash y ex Fiscal del Ministerio del Medio Ambiente
	ACUERDOS DE LA SESIÓN: No se adoptaron acuerdos sobre el proyecto.

Detalle de la discusión

1.- Luego de la cuenta, comienza la exposición de la **señora Marina Hermosilla de CLG Chile** quien explica que los objetivos de CLG son incidir en las políticas publicas, buscando impulsar la modificación de la economía a una carbono neutral y resiliente al clima, impulsando un sector privado proactivo. Se funda en Reino Unido en Cambridge y en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

El proyecto de ley aborda en términos generales lo que el país necesita para estar a la altura de lo que se requiere para hacer frente a la crisis climática, con sentido de urgencia: apuntando a una sociedad más resiliente al clima, impulsando un desarrollo carbono neutral, que a la vez aproveche las oportunidades que derivan de nuestros recursos. Se destacan: a) la meta de carbono neutralidad a más tardar el 2050; b) los mecanismos de flexibilidad que se incorporan para el cumplimiento de las normas de emisión; c) el sistema de certificación voluntaria de gases de efecto invernadero y uso del agua (art. 29); d) las entidades inscritas en el registro de valores (arts. 49 a 51); e) las necesidades de transparencia y reportabilidad; f) los planes estratégicos de recursos hídricos por cuenca; g) el sistema nacional de acceso a la información y participación ciudadana sobre cambio climático y h) el Comité Científico Asesor para el cambio climático, punto en que se sitúa la propuesta de fortalecimiento.

El Comité Científico Asesor se creó a raíz de la COP 25, entregándosele responsabilidades tales como: analizar los aspectos científicos asociados a la gestión del cambio climático y proporcionar una perspectiva de largo plazo para informar la definición de los objetivos de los instrumentos de gestión del cambio climático, colaborar en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología y Estrategia de Creación y Fortalecimiento de Capacidades, elaborar informes para las propuestas normativas, entre otras que se encuentran en el artículo 19. Finalmente, se establece que cumplirán sus funciones ad honorem, y es aquí donde se genera un problema, porque se propone reforzar la figura del Comité Científico, pero de cumplir con los objetivos propuestos, sería incompatible concebirlo como un organismo ad honorem.

Se requiere de un organismo técnico con competencias en materia científica y económica, que monitoree el avance de políticas publicas de acción climática, con el objetivo de conocer tempranamente si las políticas e instrumentos que los objetivos del Estado en los diferentes gobiernos implementen, están apuntando al cumplimiento del objetivo a largo plazo. Para ello, debe ser capaz de realizar un seguimiento técnico respecto de sus efectos físicos (aumento de la resiliencia por sector, efectos en el presupuesto de carbono, entre otros) y económicos de las medidas implementadas. Debe ser independiente, exigible, ecuánime, transparente, eficiente y riguroso. El modelo que se propone esta basado en el Climate Change Comite que lleva mas de 10

años funcionando con éxito.

2.- En seguida expone el **señor Luis González de CLAPES UC, Centro Latinoamericano de Políticas Económicas y Sociales**.

Se pregunta si existen los instrumentos de fiscalización y seguimiento en la ley, si cuenta con instrumentos económicos para generar incentivos para una mayor acción climática y si es que existen mecanismos de transparencia y participación en la información.

Expone que los instrumentos buscan el cumplimiento de las medidas de mitigación para alcanzar la meta de descarbonización y fomentar medidas de adaptación al cambio climático, que existen las bases para generar instrumentos económicos que gatillen el accionar del sector privado con la señalización de la política publica y que hay que complementar la participación con el comité científico que debe tener una mirada dual socioeconómica.

A continuación, declara que desde un punto de vista científico ya sabemos que el retraso en la implementación de las acciones de mitigación nos sitúa en un punto de no retorno, por lo que no hay que dilatar las decisiones de política pública. El esfuerzo económico y de reconversión será cada vez mayor. Hay incertidumbre en el cumplimiento de la NDC, por lo que es necesario reforzar las acciones para alcanzar la meta. Además, indica que, de acuerdo al último reporte de la ONU, la meta establecida en éste proyecto (NDC) es insuficiente.

Sobre el financiamiento e instrumentos económicos, agrega que es una lucha de adopción tecnológica de mayor productividad. Si se fortalece la implementación de la NDC, se pueden tener ganancias económicas. Hay dos tiempos, uno de inversión y otro de beneficio, por lo que se torna imperativo tener una mirada de largo plazo. El gran desafío es continuar en la senda del progreso con la inclusión de tecnologías y menores emisiones.

Indica que Chile tiene instituciones que puede aprovechar para implementar evaluación de proyectos sostenibles y fiscalización del cumplimiento de las NDC. En particular, la deuda soberana con criterios ambientales, el trabajo existente entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Medio Ambiente, la elaboración del reporte del gasto e inversión climática, entre otros. Con todo, el proyecto fortalece la institucionalidad para la introducción de instrumentos económicos en sus artículos 15, 49 y 52. Entiende que es necesario seguir reforzando la institucionalidad, y recomienda la integralidad en el comité científico contemplando economía y cambio climático. Finaliza su exposición relevando que esta ley viene a contribuir en el desarrollo y crecimiento en Chile.

3.- A continuación, expone **Diego Lillo, abogado del Programa de Protección Marina de la Asociación Interamericana para la Defensa Ambiental, AIDA.**

Destaca que el proyecto es un aporte desde la mirada de los derechos humanos como herramienta de protección, por cuanto el cambio climático disminuye la calidad de vida desde múltiples puntos de vista. Considera que el problema que podría presentar esta ley es garantizar el ejercicio pleno tales derechos, rol que le corresponde al Estado. En particular, ha visto como la Ley de Tribunales Ambientales no contempló la variable de conflictos ambientales, lo que ha generado una abundante jurisprudencia que se pudo haber evitado. Señala que el proyecto de ley, pese a pretender la protección de los derechos

humanos vulnerados por el cambio climático, limitando incluso otros derechos a través de planes y medidas, no observa una garantía básica contemplada en la Convención Americana de Derechos Humanos, en referencia al derecho al recurso. Ejempifica lo dicho mediante dos herramientas contenidas en el proyecto: los planes de mitigación y de adaptación. Si bien son un aporte, su aplicación originará conflictos medioambientales que no han sido considerados en el texto. En los planes de adaptación de ciudades, el desalojo de comunidades del Alto Biobío por el caso Ralco, no era forzoso para el Estado; si se hubiera estimado mejor la variable humana dicho plan de inversión se habría rechazado, evitando todos los problemas judiciales nacionales e internacionales a que dio lugar, y el impacto que hasta el día de hoy está presente en dichas comunidades, que aunque fueron resarcidas, evidentemente no es la situación ideal. Si el proyecto pretende mitigar y prevenir, debe discutirse de forma antelada.

A propósito de los desalojos por cambio climático, cree que la mayoría de las veces serán forzosos, lo que en el derecho internacional de derechos humanos. es una cuestión sumamente reglada, que requiere etapas continuas de desalojo y recepción. Estos procesos en Chile no suceden, lo que se ha traducido en violaciones a los derechos humanos. Atendido que éste proyecto sin lugar a duda dará lugar a conflictos socioambientales, deben existir herramientas adecuadas.

Explica que una opción es seguir con el recurso de protección, que según los tribunales superiores de Justicia no es la herramienta idónea. Por lo tanto, opina que es una mejor idea otorgarle competencias a los tribunales ambientales, pues al ser judicatura especializada no tiene una carga de trabajo similar a los demás tribunales, se centra principalmente en el contencioso ambiental y no en la protección de derechos. En términos concretos, propone que el proyecto contemple un mecanismo de acceso a la justicia ambiental, para que la solución de estos conflictos esté radicada en la judicatura que mejor conoce los temas ambientales y más disponibilidad tiene para observar sus reales dimensiones.

4.- Al respecto, continua la exposición los **Sres. Pablo Badanier, ex Ministro del Medio Ambiente y Jorge Kash, ex Fiscal del Ministerio del Medio Ambiente.**

En términos generales, el Sr. Badanier se refiere a los instrumentos de gestión, institucionalidad y mecanismos y lineamientos financieros. En lo referente a los instrumentos de gestión, la estrategia climática a largo plazo da cara de un proceso correcto y bien consolidado, aunque le llama la atención el doble control que pareciera tener el Ministerio de Hacienda al ser parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y la necesidad de que éste y otros instrumentos sean suscritos por el referido ministerio.

Luego, respecto de la contribución nacionalmente determinada, valora positivamente la incorporación del poder legislativo al remitir la NDC primero a las respectivas comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados, a lo que agrega que debería hacerse de igual forma al final del proceso. Los planes sectoriales, por su parte, también gozan de la aprobación del expositor, no obstante le llama la atención que sean elaborados por los ministerios sectoriales. Le parece que los incentivos sectoriales no están del todo alineados con los planes de mitigación y adaptación ambiciosos. Quien debería tener un rol fundamental es el Ministerio del Medio Ambiente en conjunto con los ministerios sectoriales. En el mismo sentido, en lo referente a los planes regionales de cambio climático aún perseveran funciones del Delegado Presidencial que deberían trasladarse al Gobernador Regional.

En el punto del Comité Científico Asesor, estima que debe ser dotado de mayor autonomía y de recursos, pues es inaceptable que sus miembros sean nombrados por el gobierno de turno; bien podría observarse experiencias como la del Consejo Fiscal Autónomo para garantizar sus procedimientos y autonomía. Respecto de la estrategia financiera, no debería depender del Ministerio de Hacienda, perfectamente el propio Ministerio de Medio Ambiente se podrá y deberá hacer cargo de esta labor en consulta y colaboración con ministerios sectoriales.

Finalmente, el **Sr. Jorge Kash** complementa la exposición del ex Ministro, indicando que no existe seguridad financiera para la implementación de la ley y sus medias específicas. Manifiesta que la Comisión de Ciencia, Futuro y Tecnología debería conocer de éste proyecto por su aporte al mismo.

5.- Inicia la ronda de preguntas a los expositores, comenzando el Diputado González, quien consulta a la Sra. Hermosilla y al Ejecutivo respecto del funcionamiento teórico y medidas de financiamiento para robustecer las labores del Consejo Científico Asesor.

Por su parte, el **Diputado Moreira** consulta al ex Ministro Badanier sobre sus dudas especificas desde el punto de vista financiero, mientras que el Diputado Labra pregunta a la Sra. Hermosilla sobre la materialización de la inclusión de miradas económicas en el Consejo Asesor. Además, en la misma materia pregunta sobre la forma en que debería operar el Comité para lograr cambios reales.

La **Dipitada Sandoval** consulta al Sr. Luis González sobre medidas específicas en materia económica para subsanar los defectos. A su vez, pregunta al Ejecutivo sobre la factibilidad de cambiar la elaboración de los instrumentos, traspasando las funciones de las instituciones sectoriales al propio Ministerio de Medio Ambiente.

6.- Finalmente se procede a las respuestas de los expositores. La Sra. Hermosilla aclara que ella concibe al Consejo Científico Asesor como un órgano independiente de cualquier Ministerio y que pueda hacer seguimiento al Estado para la concreción de las metas de carbono neutralidad. En este punto recuerda que la carbono neutralidad es un objetivo que requiere un cambio completo en la matriz económica global, lo que impulsa la celeridad con la que se debe avanzar en Chile para abastecer al mundo de productos y servicios sin huella de carbono. Ejemplifica con una alusión a la experiencia inglesa, que bien podría servir de modelo para el caso chileno.

Por expirar el tiempo destinado a la sesión, las respuestas pendientes serán remitidas a la comisión.

Ficha confeccionada por: Florencia Acosta, Daniel Ahumada, Juan Sosa, María Ignacia Sandoval y Verónica Delgado.

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.
Universidad de Concepción.
Concepción, Chile.
Diciembre 2021.